

ARTÍCULO 68.- Al Encargado de la Unidad Deportiva, le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

- I. Planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la niñez, de la juventud, de los adultos y personas de la tercera edad;
- II. Administrar los recursos humanos a su cargo, así como llevar un control de incidencias, licencias y pagos de los empleados;
- III. Ser el enlace entre la Oficialía Mayor y los empleados para cualquier asunto que sea necesario;
- IV. Administrar el ingreso obtenido por la entrada a la unidad y entregarlo de manera diaria a la Tesorería Municipal, para que sea aplicada en la Hacienda Municipal;
- V. Elaborar y tramitar las requisiciones de materiales a Oficialía Mayor;
- VI. Vigilar el correcto funcionamiento de las instalaciones Deportivas;
- VII. Solicitar el mantenimiento y remodelación de la Unidad Deportiva; y,
- VIII. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean encomendadas por el Ayuntamiento.